Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	Cecilia Díaz de Cortés y Quintín Cortés
Radicación:	2017-00047
Asunto:	Reconocimiento de personería
Decisión:	Niega petición

En atención al escrito remitido por el abogado MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO (apoderado de los hijos de uno de los herederos reconocidos en el proceso), quien solicita reconocimiento de personería en el asunto de la referencia; se tiene que el 05 de octubre de 2020 se emitió sentencia aprobatoria del trabajo de partición de los bienes de los causantes, por lo que el proceso se encuentra terminado, aunado a que los poderdantes nunca fueron parte del proceso. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. ABSTENERSE de reconocer personería al referido profesional.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, para que sea levantada la medida cautelar de embargo que actualmente recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40031342**, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal tercero de la providencia del 05 de octubre de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO **N° 051** hoy, **13 de julio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA